

OTRAS DISPOSICIONES

LEHENDAKARITZA

444

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2014, de la Secretaría General de Acción Exterior, por la que se convocan ayudas a acciones humanitarias con cargo a la cooperación para el desarrollo para el 2014.

Los desastres y crisis humanitarias constituyen procesos de fuerte desestructuración social y económica, que ocasionan un grave deterioro de las condiciones alimentarias y sanitarias, así como un incremento de la mortalidad. Tales situaciones son activadas por intensos fenómenos como desastres naturales o por conflictos armados, pero en última instancia, su intensidad viene determinada por el nivel de vulnerabilidad de la población.

Los escenarios más habituales y más graves a los que la acción humanitaria tiene que hacer frente en la actualidad plantean nuevos desafíos conceptuales y operativos; entre otros, la preservación de los principios humanitarios y el uso de la acción humanitaria como instrumento útil para la construcción de la paz.

Por todo ello, el Gobierno Vasco ha previsto las ayudas a acciones humanitarias a través del Decreto 31/2008, de 19 de febrero (BOPV n.º 41, de 27 de febrero de 2008), por el que se regulan las ayudas a acciones humanitarias con cargo a la cooperación para el desarrollo. Este decreto pretende ser una herramienta para formular y ejecutar una política de acción humanitaria en sintonía con una cooperación estructural y transformadora, basada en los principios humanitarios, en los derechos de las personas, respetuosa con las normas y códigos de conducta internacionales en la materia, coherente, participativa y vinculada a objetivos a corto, medio y largo plazo, tales como el alivio puntual de las necesidades inmediatas, la defensa de los derechos humanos, la construcción de la paz y el desarrollo futuro.

Dada la naturaleza heterogénea de las organizaciones vascas que trabajan en el ámbito humanitario, se ha intentado dotar al Decreto 31/2008 de la mayor flexibilidad posible. En este sentido, además de mantener la línea de financiación permanente, se ha añadido otra línea de financiación para estrategias-marco de acción humanitaria, destinada a las organizaciones con mayor especialización humanitaria.

Esta ayuda debe contribuir a sentar las bases para un desarrollo futuro, reduciendo las vulnerabilidades y aumentando las capacidades locales como vía para fortalecer tanto las estrategias de afrontamiento de las poblaciones como los mecanismos de respuesta institucionales.

De conformidad con el artículo 4 del citado Decreto 31/2008, de 19 de febrero, la convocatoria de ayudas será realizada anualmente mediante Orden del Consejero de Vivienda y Asuntos Sociales, indicándose el importe destinado a la misma, objeto, modelos de solicitud, plazo, lugar de presentación de las solicitudes y los criterios de valoración para las dos líneas de financiación previstas.

Por lo que se refiere a la competencia para realizar la convocatoria, y por aplicación conjunta de las previsiones de los Decretos 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos y 187/2013,

de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza, esa autoridad es la Secretaria General de Acción Exterior.

En cuanto a la gestión de las citadas ayudas y resoluciones que hayan de dictarse a tal efecto, la competencia corresponde al Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo (artículo 11.2 de la Ley 5/2008, de 19 de junio, por la que se crea y regula la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo; y artículo 11.1 del Decreto 95/2010, de 23 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo).

Esta convocatoria recibió el visto bueno del Consejo Rector de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2013.

En su virtud,

RESUELVO:

Artículo 1.– Objeto.

El objeto de la presente Resolución es convocar, para el ejercicio 2014, las ayudas a acciones humanitarias reguladas por el Decreto 31/ 2008, de 19 de febrero (BOPV n.º 41, de 27 de febrero de 2008), por el que se regulan las ayudas a acciones humanitarias con cargo a la cooperación para el desarrollo, por un importe global de 3.600.000 euros.

Artículo 2.– Dotación económica.

La dotación económica para cada una de las líneas de financiación es la siguiente:

a) Línea de financiación permanente para ayudas de emergencia y acción humanitaria: 1.600.000 euros.

b) Línea de financiación estrategias-marco de acción humanitaria: 2.000.000 de euros.

De acuerdo con el artículo 20 del Decreto 31/2008, de 19 de febrero de 2008, por el que se regulan las acciones humanitarias con cargo a la cooperación para el desarrollo, el importe que no pueda ser asignado a ninguna estrategia-marco de acción humanitaria - al no alcanzar el número suficiente de éstas la puntuación mínima exigida, o por no reunir los requisitos exigidos, o por no haberse recibido suficientes solicitudes para la dotación presupuestaria disponible, podrá destinarse a la línea de financiación permanente. Este nuevo importe será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco mediante Resolución de la Secretaria General de Acción Exterior, al igual que los nuevos importes que puedan resultar como consecuencia de las provisiones de fondos específicos procedentes de la sociedad vasca o de las disponibilidades presupuestarias no agotadas que resulten de la ejecución de otros instrumentos de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

Asimismo, el agotamiento de los fondos destinados a la línea de financiación permanente también será publicado en el Boletín Oficial del País Vasco mediante Resolución del Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

Artículo 3.– Presentación de solicitudes.

a) Línea de financiación permanente para ayudas de emergencia y acciones humanitarias: las solicitudes a la línea de financiación permanente podrán presentarse a lo largo de todo el ejercicio presupuestario del año 2014 a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

b) Línea de financiación para estrategias-marco de acción humanitaria: las solicitudes podrán presentarse, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

Las solicitudes, conforme al modelo que se establece en el anexo I, podrán presentarse de forma presencial en las dependencias de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, c/ Navarra, n.º 2, en Vitoria-Gasteiz (01007), o ante los órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante instancia normalizada, debidamente cumplimentada en todos sus términos. El modelo de solicitud estará disponible en sede electrónica de www.elankidetza.euskadi.net

Las solicitudes que se entreguen a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos antes de su certificación.

Las entidades solicitantes podrán presentar la solicitud, junto con la documentación que se acompañe, en euskera o castellano, a su elección. Así mismo, a lo largo del procedimiento, se utilizará el idioma elegido por la entidad solicitante, tal y como establecen los artículos 5.2.a) y 6.1 de la Ley 10/1982, de 24 de noviembre, básica de normalización del uso del Euskera.

Artículo 4.– Línea de Financiación permanente:

a) Requisitos de las entidades solicitantes.

Los requisitos de la entidad solicitante vienen recogidos en el artículo 7 del Decreto 31/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan las ayudas a acciones humanitarias con cargo a la cooperación para el desarrollo.

b) Instrucción.

La Agencia Vasca de Cooperación dará traslado de la valoración de la solicitud al Servicio de Coordinación Técnica de la Agencia, que realizará el análisis técnico y valoración de las solicitudes, dando traslado de ello al Comité de Dirección de la misma, que reunido al efecto, propondrá la concesión de las ayudas que correspondan.

c) Resolución.

El Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo concederá o denegará las ayudas solicitadas en el año 2014, según los criterios propuestos por el Consejo Rector, dando cuenta de ello a éste.

d) Forma de abono.

El abono de las ayudas se efectuará en un único pago, una vez dictada la resolución de concesión de la subvención.

e) Justificación.

En el plazo de cuatro meses desde la fecha final del proyecto la entidad adjudicataria deberá presentar un informe, en los términos recogidos en el artículo 18 del Decreto 31/2008, de 19 de febrero de 2008, por el que regulan las acciones humanitarias con cargo a la cooperación para el desarrollo. En el informe financiero final deberá justificarse el 100% del total de los costes del proyecto.

Artículo 5.– Línea de financiación de las estrategias-marco de acción-humanitaria.**a) Requisitos de las entidades solicitantes.**

Los requisitos de la entidad solicitante vienen recogidos en el artículo 21 del Decreto 31/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan las ayudas a acciones humanitarias con cargo a la cooperación para el desarrollo.

b) Instrucción.

La Agencia Vasca de Cooperación dará traslado de la valoración de la solicitud al Comité de Dirección de Agencia que, reunido al efecto, y previo informe del Servicio de Coordinación Técnica, realizará la propuesta de la concesión de las ayudas que correspondan.

c) Resolución.

El Director de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo concederá o denegará las ayudas solicitadas en el año 2014. La comunicación de la resolución se hará mediante publicación en el BOPV.

d) Falta de resolución expresa.

La no resolución expresa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOPV, podrá entenderse con efectos desestimatorios.

e) Convenio.

Tras la aprobación de la subvención se procederá a la firma de un convenio, conforme al modelo que se establece en el anexo II, entre la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y la entidad solicitante por cada una de las subvenciones concedidas.

f) Forma de abono.

La subvención concedida se abonará en los siguientes plazos.

– Un primer pago del 50% del importe de la subvención en el momento de la suscripción del convenio.

– Un segundo pago por el resto de la subvención, una vez justificada la realización del 30% del presupuesto total de la estrategia-marco.

g) Justificación.

La entidad solicitante deberá aportar un informe de seguimiento cuando haya justificado el 30% del presupuesto total, que dará lugar a la percepción del segundo pago y un informe final en el plazo de cuatro meses después de la finalización de la ejecución de la ayuda, de acuerdo a lo que establece el artículo 33 del Decreto 31/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan las ayudas a acciones humanitarias con cargo a la cooperación para el desarrollo.

Artículo 6.– Valoración.

Las solicitudes serán valoradas de acuerdo a los criterios de selección y la correspondiente baremación que se presenta en el anexo III.

Artículo 7.– Concurrencia con otras subvenciones o ayudas.

En ningún caso el importe de las ayudas concedidas al amparo de la presente convocatoria, en concurrencia con otros ingresos o recursos para la misma finalidad, podrá superar el coste del

proyecto. En el caso de que así sea, se procederá a reintegrar el ingreso obtenido, mediante la instrucción del oportuno procedimiento de reintegro.

Artículo 8.– Modificación de la subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, deta-lladas en el artículo 46 del Decreto 31/2008, y en todo caso la obtención concurrente de ayudas o subvenciones otorgadas por administraciones, entes públicos o privados y, en su caso, de cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que se salvaguarden los requisitos mínimos establecidos por el Decreto 31/2008 para ser beneficiaria de ésta.

Artículo 9.– Reintegro.

El incumplimiento por parte de la entidad adjudicataria de los términos establecidos en la pre-sente Resolución, la falsedad de los datos presentados, la aplicación de la cantidad percibida para una finalidad distinta a la que motivó su concesión y los restantes incumplimientos contenidos en el artículo 53 del Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, dará lugar a la tramitación del correspondiente procedimiento de reintegro incoado al efecto, con pérdida de la subvención y la obligación de reintegrar las cantidades percibidas, más los correspondientes intereses legales que correspondan, sin perjuicio de las demás acciones que procedan, todo ello de acuerdo con lo establecido en el Decreto 698/1991, de 17 de diciembre y en el Decreto Legis-lativo 1/1997.

Artículo 10.– Obligaciones.

Además de las obligaciones previstas en el artículo 50.2 del Texto Refundido de la Ley de Prin-cipios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco, las entidades solicitantes quedan obligadas a facilitar a la Oficina de Control Económico y al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la información que les sea requerida en el ejercicio de sus funciones respecto a las subvenciones recibidas con cargo a esta convocatoria.

Artículo 11.– Régimen de Garantías.

A las entidades beneficiarias les será de aplicación el régimen de garantías previsto en el artículo 2.2 del Decreto 698/1991, de 17 de diciembre, por el que se regula el régimen general de garantías y reintegros de las subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi y se establecen los requisitos, régimen y obligaciones de las Entidades Colaboradoras que participan en su gestión. En su virtud, se entenderá aceptada la subvención concedida salvo declaración expresa en contrario por parte del beneficiario, manifes-tada en un plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de su comunicación.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

El artículo 23.4 del Decreto 34/2007, de 27 de febrero, modificado por el Decreto 390/2013, de 23 de julio, de modificación del Decreto 34/2007, de 23 de julio, por el que se regulan las ayudas a proyectos con cargo de la cooperación para el desarrollo, establece que el importe total máximo de subvenciones al que podrá acceder cada entidad solicitante se determinará en la primera con-vocatoria de ayudas que se apruebe en el ejercicio correspondiente.

Atendiendo a lo que establece el citado precepto, el importe máximo de subvenciones al que podrá acceder cada entidad solicitante será el 7% del total de subvenciones que se concedan en

el ejercicio presupuestario 2014, en cualesquiera de las convocatorias de ayudas que se aprueben en el año, con independencia de que el abono de dichas subvenciones se realice en ejercicios futuros.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

En todo lo no contemplado en la presente Resolución, será de aplicación el Decreto 31/2008, de 19 de febrero, por el que se regulan las acciones humanitarias con cargo a la cooperación para el desarrollo, así como el Decreto Legislativo 1/1997, de 11 de noviembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Principios Ordenadores de la Hacienda General del País Vasco y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.– Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Secretaría General de Acción Exterior, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.– Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 21 de enero de 2014.

La Secretaría General de Acción Exterior,
MARÍA ÁNGELES ELORZA ZUBIRÍA.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1.- SOLICITUD DE AYUDAS A LA LÍNEA DE FINANCIACIÓN PERMANENTE DE AYUDAS DE EMERGENCIA Y ACCIONES HUMANITARIAS CON CARGO A LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Entidad solicitante:

Título del proyecto:

Convocatoria:

Fecha (dd/mm/aa):

Tipo de proyecto:

- Ayuda de Emergencia.
- Acción humanitaria.
 - Asistencia prolongada a personas refugiadas y desplazadas.
 - Mitigación de desastres.
 - Preparación ante desastres.
 - Prevención de desastres y conflictos.
 - Rehabilitación inicial post-desastre.

Sectores de actividad:

- Abrigo, refugio, enseres básicos.
- Sanidad.
- Educación.
- Seguridad alimentaria.
- Reactivación de actividades económicas.
- Fortalecimiento de capacidades locales.
- Agua y Saneamiento.
- Reconstrucción de infraestructuras.
- Actividades pro derechos humanos.

- Marcar esta casilla, si se desea recibir las notificaciones de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud.

INFORMACIÓN GENERAL.– DATOS DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:

Título del proyecto (en diez palabras máximo):

País / Área geográfica:

Entidad solicitante (nombre oficial):

(Adjuntar documentación/información en apartado I de los anexos).

En caso de consorcio indicar en primer lugar la cabeza de consorcio, seguida del resto de entidades consorciadas.

Dirección / Sede social:

Teléfono/Fax:

Correo electrónico:

NIF:

Fecha de constitución:

Naturaleza jurídica:

Persona apoderada en la CAE:

Cargo:

Firma asumiendo la responsabilidad en la solicitud y la autenticidad de la documentación aportada en los anexos:

Persona de contacto (incluir nombre, teléfono y correo electrónico):

Entidad local en el país destinatario (nombre oficial):

(Adjuntar Documentación/información en apartado II de los anexos)

Dirección / Sede social:

Teléfono/Fax:

Correo electrónico:

Fecha de constitución

Naturaleza jurídica:

Persona apoderada:

Cargo:

DURACIÓN:

Fecha prevista de inicio (dd/mm/aa):

Fecha prevista de finalización (dd/mm/aa):

Período total de ejecución (en meses):

FINANCIACIÓN TOTAL

Coste Total:

Aportación solicitada a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo:

(*) En caso de Consorcio (en entidad solicitante), indicar el monto de la subvención solicitada a la Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo a gestionar por cada una de las entidades consorciadas:

- Monto de la subvención solicitada a gestionar por la entidad cabeza de Consorcio (en euros):
- Introducir una línea por cada entidad consorciada que no sea cabeza de consorcio, indicando el monto de la subvención solicitada a gestionar (en euros):

Tipo de cambio utilizado para convertir la moneda local en euros:

Otras aportaciones concedidas/disponibles o solicitadas (especificar):

	Concedido/disponible	Solicitado
Entidad vasca solicitante:		
Entidad social local:		
Población sujeto:		
Otras aportaciones (introducir una línea por cada fuente de cofinanciación):		

INFORMACIÓN TÉCNICA:

- 1.- DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO (describir en 5-10 líneas el resumen del contenido del proyecto con los datos más relevantes).

- 2.- LOCALIZACIÓN DETALLADA (adjuntar en apartado III de los anexos mapa(s) con la ubicación del proyecto).

- 3.- VALORACIÓN DEL CONTEXTO DE DESASTRE (adjuntar en el apartado IV de anexos información adicional).

3.1.- Contexto anterior al desastre (marco geográfico, población, características económicas, sociales, culturales...).

3.2.- Identificación de la catástrofe natural, el conflicto armado u otras causas desencadenantes del desastre.

3.3.- Evaluación del impacto y necesidades generados por la crisis, así como de la vulnerabilidad estructural y de las capacidades localmente existentes, adjuntándose el análisis de vulnerabilidad - capacidad u otras herramientas que se hayan utilizado (el análisis de vulnerabilidad - capacidad puede minimizarse en casos de ayuda de emergencia). Se aportarán indicadores específicos en relación a los indicadores habituales en la región o país.

3.4.– Presencia y experiencia previa de la entidad solicitante en el país o región: explicar el origen de la iniciativa; enumerar los proyectos previamente realizados por el socio local y la entidad solicitante de forma conjunta en la zona; indicar si existe una planificación a largo plazo o si existen otras iniciativas o proyectos similares y, en caso afirmativo, los mecanismos de coordinación previstos.

4.– POBLACIÓN SUJETO.

4.1.– Identificación de la población sujeto desagregada por sexos, número, caracterización social, pertenencia étnica, etc.

Ubicación	N.º de mujeres	N.º de hombres	Total personas

4.2.– Criterios de selección de la población sujeto. En su caso, describir las acciones positivas orientadas a promover la inclusión equitativa de hombres y mujeres.

4.3.– Fases del proyecto en la que participa la población sujeto y cómo lo hace. Se pondrá especial atención a la participación de las mujeres en el mismo.

5.– LÓGICA DE INTERVENCIÓN.

En los siguientes sub-apartados, explicar coherentemente la consecución del proyecto justificando la siguiente secuencia: utilización de recursos humanos, materiales y/o técnicos; realización de las actividades previstas; logro de resultados; logro del objetivo específico del proyecto; contribución a la obtención del objetivo general.

En el apartado V de los anexos se adjuntará la Matriz de Planificación del Proyecto –MPP–, en la que se describirán de forma resumida estos conceptos junto con los indicadores, fuentes de verificación e hipótesis o factores externos.

5.1.– Objetivo general (descripción del objetivo más amplio al que el proyecto pretende contribuir).

5.2.– Objetivo específico del proyecto

5.2.1.– Objetivo específico (descripción del efecto positivo que se espera alcanzar entre la población sujeto de cara a resolver los problemas esenciales descritos en la valoración del desastre).

5.2.2.– Indicadores del grado de consecución del objetivo específico (descripción de indicadores concretos, verificables y medibles, de proceso y de impacto, en datos de cantidad o calidad, tiempo y población sujeto que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr el objetivo específico. Indicadores que midan el impacto de género del proyecto, tanto en la situación específica de las mujeres, como en las relaciones de desigualdad de género). Este punto no es pertinente para proyectos de ayuda de emergencia.

5.2.3.– Fuentes de verificación de los indicadores (a través de qué fuentes de verificación –encuestas, observación directa, publicaciones, etc.– se comprobará el cumplimiento de los indicadores).

5.2.4.– Factores externos o hipótesis (descripción de las hipótesis o factores externos a tener en cuenta, que siendo ajenos al control directo del proyecto, tienen una alta probabilidad de ocurrir y que en su caso pueden influir de manera determinante en el éxito del proyecto. Se deben formular en términos que sean favorables para el proyecto).

5.3.– Resultados esperados

5.3.1.– Resultados esperados (descripción de los productos y servicios que se van a obtener durante la ejecución del proyecto, fruto de las actividades realizadas y que permitirán alcanzar el objetivo específico).

5.3.2.– Indicadores del grado de consecución de los resultados (descripción de indicadores concretos verificables y medibles, de proceso y de impacto, en datos de cantidad o calidad, tiempo y población sujeto que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr o los resultados previstos. Indicadores que midan el impacto de género del proyecto, tanto en la situación específica de las mujeres, como en las relaciones de desigualdad de género).

5.3.3.– Fuentes de verificación de los indicadores (a través de qué fuentes de verificación –encuestas, observación directa, publicaciones, etc.– se verificará el cumplimiento de los indicadores).

5.3.4.– Factores externos o hipótesis (descripción de las condiciones externas al proyecto necesarias para que una vez alcanzados los resultados lleguemos al objetivo específico).

5.4.– Actividades previstas (descripción detallada de las acciones previstas para conseguir los resultados, especificando los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios en cada acción. En el apartado VI de los anexos incluir presupuesto desglosado por actividades).

viernes 31 de enero de 2014

6.– PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO. DESGLOSE POR CONFINADORES (en el apartado VI de los anexos se especificará el desglose del coste previsto para cada partida presupuestaria, detallando los cofinanciadores. Además, en anexos se presentará también un presupuesto desglosado por actividades).

PARTIDAS	Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo	Entidad vasca solicitante (*)	Entidad local y población sujeta(*)	Otras aportaciones (*)	TOTAL
COSTES DIRECTOS					
A.I.– Adquisición de materiales, transporte, almacenamiento y gestión orientada a la provisión de bienes y servicios básicos.					
A.II.– Adquisición o alquiler, transporte, de medios materiales necesarios para la ejecución del proyecto					
A.III.– Recursos Humanos, tanto locales como expatriados, y sus gastos de desplazamiento.					
A.IV.– Recursos Humanos y Equipamiento para garantizar la seguridad del personal y lo bienes del proyecto.					
A.V.– Asistencia a personas vulnerables en forma de aportaciones de dinero, bonos, o salarios por trabajo.					
A.VI.– Recursos humanos y materiales necesarios para la elaboración y difusión de informes o trabajos orientados a dar testimonio o a la defensa de los derechos humanos					
TOTAL COSTES DIRECTOS					
COSTES INDIRECTOS			No procede	No procede	
Gastos de administración de la entidad solicitante			No procede	No procede	
TOTAL COSTES INDIRECTOS					
TOTAL GENERAL EN EUROS					
Porcentaje sobre costes totales					

(*) En los proyectos de ayuda de emergencia no se exigirá cofinanciación. En los proyectos de acción humanitaria en sentido amplio, la subvención concedida por la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo alcanzará hasta un 80% del total del presupuestado aprobado del proyecto.

7.- ESTUDIO DE VIABILIDAD (factores que garantizan la continuidad del proyecto en el futuro al finalizar la ayuda externa; adjuntar en el apartado VII de los anexos los documentos de apoyo pertinentes).

7.1.- Viabilidad técnica de las acciones emprendidas (recursos humanos, materiales y metodológicos con los que se cuenta. Estudios y análisis que refuerzan la viabilidad: planes formación, materiales didácticos, perfil e idoneidad del personal, planos, licencias administrativas, investigaciones, etc.).

7.2.- Viabilidad institucional (actitud de las autoridades locales: si participan en el proyecto o lo apoyan mediante avales; políticas locales en el sector; capacidades técnicas de las instituciones; adopción de medidas administrativas, como solicitud de permisos; coordinación en el terreno de la entidad solicitante o entidad local con las autoridades y con las agencias locales o internacionales).

7.3.- Seguridad (indicar si se dispone, para este proyecto, de reglas y procedimientos de seguridad escritos, y precisar cuáles. Indicar si el personal en el terreno está informado sobre tales reglas y procedimientos, y si está formado al efecto. Indicar si se dispone de un plan de evacuación ante un problema de inseguridad o médico).

8.- LÍNEAS TRANSVERSALES EN EL PROYECTO (Variables de análisis que deben ser incorporadas a toda acción que se emprenda. Deberán formar parte de cualquier estrategia, desde el momento del análisis y diagnóstico hasta la evaluación. El grado de dicha incorporación podrá variar en función del contexto, la situación de la población sujeta y el tipo de proyecto, pero formará parte de un proceso estratégico a largo plazo en el que las líneas transversales se convierten en objetivos en sí mismas).

8.1.- Fortalecimiento de las capacidades locales y reducción de la vulnerabilidad con criterio de conectividad (especificar el grado de utilización de los recursos materiales y humanos locales; el grado de implicación de las instituciones y organizaciones comunitarias locales; así como la capacitación proporcionada a ambas; el grado de continuidad de las infraestructuras y servicios y si está prevista una estrategia de vinculación acción humanitaria-desarrollo).

8.2.- Participación de la población y adecuación a la realidad sociocultural (medidas concretas que se han adoptado para promover la participación de la población y para asegurar el respeto de las idiosincrasias locales; fases del proyecto en las que participa la población).

8.3.- Protección, testimonio y construcción de la paz (actividades destinadas a la protección y promoción de los derechos humanos, el Derecho Internacional Humanitario o que contribuyan a la consecución de la paz en contextos de conflicto).

8.4.– Equidad de género (estrategias orientadas a la disminución de las desigualdades de género y/o al empoderamiento de las mujeres; vincular las estrategias al diagnóstico, objetivos, indicadores, acciones positivas para la participación, recursos planteados y, en su caso, evaluación).

8.5.– Sostenibilidad ecológica (estrategias para contribuir a la sostenibilidad ecológica –análisis de posibles impactos negativos y medidas para su prevención, mitigación de impactos negativos ajenos al proyecto, uso de tecnología apropiada, eficiencia en el uso de los recursos, prioridad por lo local, modelos de consumo, etc.–; vincular las estrategias al diagnóstico, objetivos, indicadores, medidas positivas activas, recursos planteados y, en su caso, evaluación).

9.– SEGUIMIENTO DEL PROYECTO (acciones de seguimiento previstas por la entidad solicitante, por la entidad local, participación de la población sujeto en el seguimiento).

10.– RELACIÓN DE APARTADOS Y DOCUMENTACIÓN QUE HA DE APORTARSE.

(Nota: se presentará en formato papel: el formulario, presupuesto, matriz de planificación y aquellos documentos que tengan que ser entregados en original o copia compulsada. El resto de la documentación podrá ser presentado en formato digital).

En la columna de la derecha se señala con una R (Requisito) o con una M (Mérito) el tipo de documentación a adjuntar.

APARTADO I – ENTIDAD VASCA SOLICITANTE O DELEGACIÓN EN LA CAE		
1	Original o copia autenticada/compulsada del apoderamiento de la persona que representa a la entidad solicitante en la CAE (en caso de ser la primera vez que se presenta o si hay cambios respecto al año anterior)	R
2	Original o copia autenticada/compulsada de la inscripción en el registro que corresponda de la CAE.	R
3	Original o copia autenticada/compulsada de estatutos (en caso de ser la primera vez que se presenta o si hay cambios respecto a los presentados con anterioridad en la Agencia).	R
4	Original de declaración responsable de no hallarse incursa en procedimiento sancionador o de reintegro alguno, según el artículo 7.e).	R
5	Original de declaración jurada de que la concesión, y en su caso, el pago de las subvenciones y ayudas a los beneficiario de éstas quedarán condicionados a la terminación de cualquier procedimiento de reintegro o sancionado que, habiéndose iniciado en el marco de ayudas o subvenciones de la misma naturaleza concedidas por la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi y sus organismos autónomos, se halle en tramitación	
6	Original o copia autenticada/compulsada de la tarjeta del número de identificación fiscal (NIF).	R
7	Certificado de fecha posterior a la fecha de publicación de la Convocatoria en el BOPV, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	R
8	Certificado de fecha posterior a la fecha de publicación de la Convocatoria en el BOPV, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.	R

9	Original del balance de cuentas del año anterior, suscrito por persona autorizada según los estatutos.	R
10	Copia simple del organigrama de la entidad en la Comunidad Autónoma de Euskadi.	R
11	Certificado original de número de socios/as y voluntarios/as en la Comunidad Autónoma de Euskadi.	R/M
12	Certificado original que acredite la adhesión y/o afiliación de la entidad vasca solicitante o de la delegación en la CAE a una coordinadora o red de cooperación al desarrollo y/o acción humanitaria con un código de conducta y que no esté sancionada por su comisión de seguimiento.	M
13	Copia simple del documento (con cuadro resumen) detallando las actividades de sensibilización en acción humanitaria realizadas en el último año por la entidad vasca solicitante o de la delegación en la CAE.	M
14	Copia simple del documento (con cuadro resumen) detallando la experiencia continuada de la entidad vasca solicitante o de la delegación en la CAE en el sector humanitario: proyectos gestionados en los últimos cinco años, nombre de la entidad local e importe en euros.	M
15	Declaración de adhesión de la entidad vasca solicitante o de la delegación en la CAE al Código de Conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja y las Organizaciones No Gubernamentales.	M
16	Declaración de adhesión de la entidad vasca solicitante o de la delegación en la CAE al Código de Conducta de imágenes y mensajes a propósito del Tercer Mundo para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja y las Organizaciones No Gubernamentales.	M
17	En caso de consorcio, fotocopia simple del convenio correspondiente, según modelo establecido. Además de ello, de todas las entidades consorciadas se presentarán los puntos 1 al 15, anteriormente descritos –en los mismos términos de requisito o mérito–.	R
18	En caso de personal expatriado: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia simple del pre-contrato o contrato de trabajo junto con el acuerdo complementario para la realización de la prestación que especifique las condiciones especiales de la acción en el país de destino. ▪ Declaración original de compromiso de aseguramiento del/la cooperante mediante la adhesión al seguro general colectivo contratado por la Agencia Española de Cooperación Internacional o mediante la suscripción de una póliza que en todo caso deberá cumplir las contingencias contempladas en el artículo 10.1.e) del Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes. ▪ Copia simple de la memoria explicativa de la necesidad del envío de personal expatriado, describiendo los criterios de aptitud y de calificación requeridos, las tareas a realizar y su duración, según modelo establecido. ▪ Copia simple del acuerdo Complementario. 	R
19	En su caso, copia simple del Plan de Acción Pro-Equidad de Género vigente.	M
20	En caso de delegación permanente de la entidad solicitante en la CAE, memoria explicativa del papel de la delegación en el desarrollo del proyecto, según modelo establecido.	R
21	En caso de delegación de la entidad solicitante en terreno, memoria explicativa del papel de la delegación en el desarrollo del proyecto, según modelo establecido.	R

APARTADO II – SOCIA LOCAL:

1	Original o copia autenticada/compulsada de la inscripción en el registro que corresponda.	R
2	Original o copia autenticada/compulsada del apoderamiento de la persona que representa a la entidad solicitante (en caso de ser la primera vez que se presenta o si hay cambios respecto al año anterior)	R
3	Original o copia autenticada/compulsada de estatutos (en caso de ser la primera vez que se presenta o si hay cambios respecto a los presentados con anterioridad en la Agencia).	R
4	Original de declaración responsable de no hallarse incursa en procedimiento sancionador o de reintegro alguno, según el artículo 10.b).	R
5	Certificado de fecha posterior a la fecha de publicación de la Convocatoria en el BOPV, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	R
6	Certificado de fecha posterior a la fecha de publicación de la Convocatoria en el BOPV, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.	R
7	Copia simple del documento (con cuadro resumen) detallando la experiencia continuada de la organización en el sector humanitario: proyectos gestionados en los últimos ocho años e importe en euros, años de experiencia con la población sujeta del proyecto (especificar colectivo y ámbito geográfico) y años de experiencia con la entidad vasca solicitante o delegación en la CAE y proyectos realizados conjuntamente.	M
8	Copia simple del organigrama de la entidad.	R

9	Declaración de adhesión al Código de Conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja y las Organizaciones No Gubernamentales.	M
10	Declaración de adhesión al Código de Conducta de imágenes y mensajes a propósito del Tercer Mundo para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja y las Organizaciones No Gubernamentales.	M
11	En caso de consorcio, fotocopia simple del convenio correspondiente, según modelo establecido. Además de ello, de todas las entidades consorciadas se presentarán los puntos 1 al 10, anteriormente descritos –en los mismos términos de requisito o mérito–.	R
12	En su caso, copia simple del Plan Estratégico vigente.	M
13	En su caso, copia simple del Plan de Acción Pro-Equidad de Género vigente.	M
APARTADO III – Localización:		
1	Copia simple del mapa detallando la localización del proyecto.	R
APARTADO IV – Contexto del desastre:		
1	Copia simple de la información referente al contexto del desastre (utilizar un índice), como, por ejemplo, información sobre el análisis de vulnerabilidad y capacidades.	M
APARTADO V – MATRIZ DE PLANIFICACIÓN:		
1	Copia simple del documento de Matriz de Planificación del Proyecto que incluya descripción presupuestaria	R
APARTADO VI – PRESUPUESTO:		
1	Copia simple del presupuesto desglosado por rubros, partidas y cofinanciadores, según formato establecido	R
2	Copia simple del presupuesto desglosado por actividades, según formato establecido	R
3	Copia simple de facturas proforma, valorizaciones y acreditaciones	R
4	Copia simple de la acreditación documental de las fuentes de los fondos propios o de los obtenidos de otras fuentes. En el caso de las ayudas de emergencias, no es obligatoria la cofinanciación.	R
5	En su caso, copia simple de la memoria de uso de recibos, según formato establecido.	R
APARTADO VII – VIABILIDAD:		
1	Copia simple de la documentación necesaria en cada caso que justifique y acredite la viabilidad técnica, económica e institucional.	M

A partir de la publicación en boletín, se facilitarán en la página web de www.elankidetza.euskadi.net los siguientes documentos que se utilizarán para la presentación de solicitudes:

- 1.– Memoria explicativa de uso de recibos.
- 2.– Memoria explicativa de personal expatriado.
- 3.– Memoria explicativa de delegación permanente de la entidad solicitante en la CAE.
- 4.– Memoria explicativa de delegación de entidad solicitante en terreno.
- 5.– Modelo de presupuesto por partidas, rubros y cofinanciadores.
- 6.– Modelo de presupuesto por actividades.
- 7.– Modelo de convenio de consorcio de entidades solicitantes.
- 8.– Modelo de convenio de consorcio de entidades socias locales.

2.- SOLICITUD DE AYUDAS A LA LÍNEA DE FINANCIACIÓN DE ESTRATEGIAS-MARCO DE ACCIÓN HUMANITARIA CON CARGO A LA COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

Entidad solicitante:

Título del proyecto:

Convocatoria:

Fecha (dd/mm/aa):

Tipo de proyecto:

Acción humanitaria.

- Asistencia prolongada a personas refugiadas y desplazadas.
- Mitigación de desastres.
- Preparación ante desastres.
- Prevención de desastres y conflictos.
- Rehabilitación inicial post-desastre.

Sectores de actividad:

- Abrigo, refugio, enseres básicos.
- Sanidad.
- Educación.
- Seguridad alimentaria.
- Reactivación de actividades económicas.
- Fortalecimiento de capacidades locales.
- Agua y Saneamiento.
- Reconstrucción de infraestructuras.
- Actividades pro derechos humanos.

Marcar esta casilla, si se desea recibir las notificaciones de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud.

INFORMACIÓN GENERAL.– DATOS DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:

Título del proyecto (en diez palabras máximo):

País / Área geográfica:

Entidad solicitante (nombre oficial):

(Adjuntar documentación/información en apartado I de los anexos).

En caso de consorcio indicar en primer lugar la cabeza de consorcio, seguida del resto de entidades consorciadas.

Dirección / Sede social:

Teléfono/Fax:

Correo electrónico:

NIF:

Fecha de constitución:

Naturaleza jurídica:

Persona apoderada en la CAE:

Cargo:

Firma asumiendo la responsabilidad en la solicitud y la autenticidad de la documentación aportada en los anexos:

Persona de contacto (incluir nombre, teléfono y correo electrónico):

Entidad local en el país destinatario (nombre oficial):

(Adjuntar Documentación/información en apartado II de los anexos)

Dirección / Sede social:

Teléfono/Fax:

Correo electrónico:

Fecha de constitución

Naturaleza jurídica:

Persona apoderada:

Cargo:

DURACIÓN

Fecha prevista de inicio (dd/mm/aa):

Fecha prevista de finalización (dd/mm/aa):

Período total de ejecución (en meses):

FINANCIACIÓN TOTAL

Coste Total:

Aportación solicitada a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo:

(*) En caso de Consorcio (en entidad solicitante), indicar el monto de la subvención solicitada a la Agencia Vasca de Cooperación al Desarrollo a gestionar por cada una de las entidades consorciadas:

- Monto de la subvención solicitada a gestionar por la entidad cabeza de Consorcio (en euros):
- Introducir una línea por cada entidad consorciada que no sea cabeza de consorcio, indicando el monto de la subvención solicitada a gestionar (en euros):

Tipo de cambio utilizado para convertir la moneda local en euros:

Otras aportaciones concedidas/disponibles o solicitadas (especificar):

	Concedido/disponible	Solicitado
Entidad vasca solicitante:		
Entidad social local:		
Población sujeto:		
Otras aportaciones (introducir una línea por cada fuente de cofinanciación):		

INFORMACIÓN TÉCNICA:

- 1.- DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROYECTO (describir en 5-10 líneas el resumen del contenido del proyecto con los datos más relevantes).

- 2.- LOCALIZACIÓN DETALLADA (adjuntar en apartado III de los anexos mapa(s) con la ubicación del proyecto).

- 3.- VALORACIÓN DEL CONTEXTO DE DESASTRE (adjuntar en el apartado IV de anexos información adicional).

3.1.- Contexto anterior al desastre (marco geográfico, población, características económicas, sociales, culturales...).

3.2.- Identificación de la catástrofe natural, el conflicto armado u otras causas desencadenantes del desastre.

3.3.– Evaluación del impacto y necesidades generados por la crisis, así como de la vulnerabilidad estructural y de las capacidades localmente existentes, adjuntándose el análisis de vulnerabilidad - capacidad u otras herramientas que se hayan utilizado (el análisis de vulnerabilidad - capacidad puede minimizarse en casos de ayuda de emergencia). Se aportarán indicadores específicos en relación a los indicadores habituales en la región o país.

3.4.– Presencia y experiencia previa de la entidad solicitante en el país o región: explicar el origen de la iniciativa; enumerar los proyectos previamente realizados por el socio local y la entidad solicitante de forma conjunta en la zona; indicar si existe una planificación a largo plazo o si existen otras iniciativas o proyectos similares y, en caso afirmativo, los mecanismos de coordinación previstos.

4.– POBLACIÓN SUJETO.

4.1.– Identificación de la población sujeto desagregada por sexos, número, caracterización social, pertenencia étnica, etc.

Ubicación	N.º de mujeres	N.º de hombres	Total personas

4.2.– Criterios de selección de la población sujeto. En su caso, describir las acciones positivas orientadas a promover la inclusión equitativa de hombres y mujeres.

4.3.– Fases del proyecto en la que participa la población sujeto y cómo lo hace. Se pondrá especial atención a la participación de las mujeres en el mismo.

5.– LÓGICA DE INTERVENCIÓN.

En los siguientes sub-apartados, explicar coherentemente la consecución del proyecto justificando la siguiente secuencia: utilización de recursos humanos, materiales y/o técnicos; realización de las actividades previstas; logro de resultados; logro del objetivo específico del proyecto; contribución a la obtención del objetivo general.

En el apartado V de los anexos se adjuntará la Matriz de Planificación del Proyecto –MPP–, en la que se describirán de forma resumida estos conceptos junto con los indicadores, fuentes de verificación e hipótesis o factores externos.

5.1.– Objetivo general (descripción del objetivo más amplio al que el proyecto pretende contribuir).

5.2.– Objetivo específico del proyecto

5.2.1.– Objetivo específico (descripción del efecto positivo que se espera alcanzar entre la población sujeto de cara a resolver los problemas esenciales descritos en la valoración del desastre).

5.2.2.– Indicadores del grado de consecución del objetivo específico (descripción de indicadores concretos, verificables y medibles, de proceso y de impacto, en datos de cantidad o calidad, tiempo y población sujeto que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr el objetivo específico. Indicadores que midan el impacto de género del proyecto, tanto en la situación específica de las mujeres, como en las relaciones de desigualdad de género).

Este punto no es pertinente para proyectos de ayuda de emergencia.

5.2.3.– Fuentes de verificación de los indicadores (a través de qué fuentes de verificación –encuestas, observación directa, publicaciones, etc.– se comprobará el cumplimiento de los indicadores).

5.2.4.– Factores externos o hipótesis (descripción de las hipótesis o factores externos a tener en cuenta, que siendo ajenos al control directo del proyecto, tienen una alta probabilidad de ocurrir y que en su caso pueden influir de manera determinante en el éxito del proyecto. Se deben formular en términos que sean favorables para el proyecto).

5.3.– Resultados esperados

5.3.1.– Resultados esperados (descripción de los productos y servicios que se van a obtener durante la ejecución del proyecto, fruto de las actividades realizadas y que permitirán alcanzar el objetivo específico).

5.3.2.– Indicadores del grado de consecución de los resultados (descripción de indicadores concretos verificables y medibles, de proceso y de impacto, en datos de cantidad o calidad, tiempo y población sujeto que permitan contrastar si efectivamente se ha contribuido o no a lograr o los resultados previstos. Indicadores que midan el impacto de género del proyecto, tanto en la situación específica de las mujeres, como en las relaciones de desigualdad de género).

5.3.3.– Fuentes de verificación de los indicadores (a través de qué fuentes de verificación –encuestas, observación directa, publicaciones, etc.– se verificará el cumplimiento de los indicadores).

5.3.4.– Factores externos o hipótesis (descripción de las condiciones externas al proyecto necesarias para que una vez alcanzados los resultados lleguemos al objetivo específico).

5.4.– Actividades previstas (descripción detallada de las acciones previstas para conseguir los resultados, especificando los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios en cada acción. En el apartado VI de los anexos incluir presupuesto desglosado por actividades).

viernes 31 de enero de 2014

6.– PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN DEL PROYECTO. DESGLOSE POR CONFINADORES (en el apartado IV de los anexos se especificará el desglose del coste previsto para cada partida presupuestaria, detallando los cofinanciadores. Además, en anexos se presentará también un presupuesto desglosado por actividades).

PARTIDAS	Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo	Entidad vasca solicitante (*)	Entidad local y población sujeta(*)	Otras aportaciones (*)	TOTAL
COSTES DIRECTOS					
A.I.– Adquisición de materiales, transporte, almacenamiento y gestión orientada a la provisión de bienes y servicios básicos.					
A.II.– Adquisición o alquiler, transporte, de medios materiales necesarios para la ejecución del proyecto					
A.III.– Recursos Humanos, tanto locales como expatriados, y sus gastos de desplazamiento.					
A.IV.– Recursos Humanos y Equipamiento para garantizar la seguridad del personal y lo bienes del proyecto.					
A.V.– Asistencia a personas vulnerables en forma de aportaciones de dinero, bonos, o salarios por trabajo.					
A.VI.– Recursos humanos y materiales necesarios para la elaboración y difusión de informes o trabajos orientados a dar testimonio o a la defensa de los derechos humanos					
TOTAL COSTES DIRECTOS					
COSTES INDIRECTOS					
Gastos de administración de la entidad solicitante				No procede	No procede
TOTAL COSTES INDIRECTOS				No procede	No procede
TOTAL GENERAL EN EUROS					
Porcentaje sobre costes totales					

(*) En los proyectos de ayuda de emergencia no se exigirá cofinanciación. En los proyectos de acción humanitaria en sentido amplio, la subvención concedida por el Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo alcanzará hasta un 80% del total del presupuesto aprobado del proyecto.

7.- ESTUDIO DE VIABILIDAD (factores que garantizan la continuidad del proyecto en el futuro al finalizar la ayuda externa; adjuntar en el apartado VII de los anexos los documentos de apoyo pertinentes).

7.1.- Viabilidad técnica de las acciones emprendidas (recursos humanos, materiales y metodológicos con los que se cuenta. Estudios y análisis que refuerzan la viabilidad: planes formación, materiales didácticos, perfil e idoneidad del personal, planos, licencias administrativas, investigaciones, etc.).

7.2.- Viabilidad institucional (actitud de las autoridades locales: si participan en el proyecto o lo apoyan mediante avales; políticas locales en el sector; capacidades técnicas de las instituciones; adopción de medidas administrativas, como solicitud de permisos; coordinación en el terreno de la entidad solicitante o entidad local con las autoridades y con las agencias locales o internacionales).

7.3.- Seguridad (indicar si se dispone, para este proyecto, de reglas y procedimientos de seguridad escritos, y precisar cuáles. Indicar si el personal en el terreno está informado sobre tales reglas y procedimientos, y si está formado al efecto. Indicar si se dispone de un plan de evacuación ante un problema de inseguridad o médico).

8.- LÍNEAS TRANSVERSALES EN EL PROYECTO (Variables de análisis que deben ser incorporadas a toda acción que se emprenda. Deberán formar parte de cualquier estrategia, desde el momento del análisis y diagnóstico hasta la evaluación. El grado de dicha incorporación podrá variar en función del contexto, la situación de la población sujeto y el tipo de proyecto, pero formará parte de un proceso estratégico a largo plazo en el que las líneas transversales se convierten en objetivos en sí mismas).

8.1.- Fortalecimiento de las capacidades locales y reducción de la vulnerabilidad con criterio de conectividad (especificar el grado de utilización de los recursos materiales y humanos locales; el grado de implicación de las instituciones y organizaciones comunitarias locales; así como la capacitación proporcionada a ambas; el grado de continuidad de las infraestructuras y servicios y si está prevista una estrategia de vinculación acción humanitaria-desarrollo).

8.2.- Participación de la población y adecuación a la realidad sociocultural (medidas concretas que se han adoptado para promover la participación de la población y para asegurar el respeto de las idiosincrasia local; fases del proyecto en las que participa la población).

8.3.– Protección, testimonio y construcción de la paz (actividades destinadas a la protección y promoción de los derechos humanos, el Derecho Internacional Humanitario o que contribuyan a la consecución de la paz en contextos de conflicto).

8.4.– Equidad de género (estrategias orientadas a la disminución de las desigualdades de género y/o al empoderamiento de las mujeres; vincular las estrategias al diagnóstico, objetivos, indicadores, acciones positivas para la participación, recursos planteados y, en su caso, evaluación).

8.5.– Sostenibilidad ecológica (estrategias para contribuir a la sostenibilidad ecológica –análisis de posibles impactos negativos y medidas para su prevención, mitigación de impactos negativos ajenos al proyecto, uso de tecnología apropiada, eficiencia en el uso de los recursos, prioridad por lo local, modelos de consumo, etc.–; vincular las estrategias al diagnóstico, objetivos, indicadores, medidas positivas activas, recursos planteados y, en su caso, evaluación).

9.– SEGUIMIENTO DEL PROYECTO (acciones de seguimiento previstas por la entidad solicitante, por la entidad local, participación de la población sujeto en el seguimiento).

10.– RELACIÓN DE APARTADOS Y DOCUMENTACIÓN QUE HA DE APORTARSE.

(Nota: se presentará en formato papel: el formulario, presupuesto, matriz de planificación y aquellos documentos que tengan que ser entregados en original o copia compulsada. El resto de la documentación podrá ser presentado en formato digital).

En la columna de la derecha se señala con una R (Requisito) o con una M (Mérito) el tipo de documentación a adjuntar.

APARTADO I – ENTIDAD VASCA SOLICITANTE O DELEGACIÓN EN LA CAE		
1	Original o copia autenticada/compulsada del apoderamiento de la persona que representa a la entidad solicitante en la CAE (en caso de ser la primera vez que se presenta o si hay cambios respecto al año anterior)	R
2	Original o copia autenticada/compulsada de la inscripción en el registro que corresponda de la CAE.	R
3	Original o copia autenticada/compulsada de estatutos (en caso de ser la primera vez que se presenta o si hay cambios respecto a los presentados con anterioridad en la Agencia).	R
4	Original de declaración jurada de no hallarse incursa en procedimiento sancionador o de reintegro alguno, según el artículo 7.e).	R
5	Original o copia autenticada/compulsada de la tarjeta del número de identificación fiscal (NIF).	R
6	Certificado de fecha posterior a la fecha de publicación de la Convocatoria en el BOPV, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	R

7	Certificado de fecha posterior a la fecha de publicación de la Convocatoria en el BOPV, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.	R
8	Original del balance de cuentas del año anterior, suscrito por persona autorizada según los estatutos.	R
9	Copia simple del organigrama de la entidad en la Comunidad Autónoma de Euskadi.	R
10	Certificado original de número de socios/as y voluntarios/as en la Comunidad Autónoma de Euskadi.	R/M
11	Certificado original que acredite la adhesión y/o afiliación de la entidad vasca solicitante o de la delegación en la CAE a una coordinadora o red de cooperación al desarrollo y/o acción humanitaria con un código de conducta y que no esté sancionada por su comisión de seguimiento.	M
12	Copia simple del documento (con cuadro resumen) detallando las actividades de sensibilización en acción humanitaria realizadas en el último año por la entidad vasca solicitante o de la delegación en la CAE.	M
13	Copia simple del documento (con cuadro resumen) detallando la experiencia continuada de la entidad vasca solicitante o de la delegación en la CAE en el sector humanitario: proyectos gestionados en los últimos cinco años, nombre de la entidad local e importe en euros.	M
14	Declaración de adhesión de la entidad vasca solicitante o de la delegación en la CAE al Código de Conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja y las Organizaciones No Gubernamentales.	M
15	Declaración de adhesión de la entidad vasca solicitante o de la delegación en la CAE al Código de Conducta de imágenes y mensajes a propósito del Tercer Mundo para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja y las Organizaciones No Gubernamentales.	M
16	En caso de consorcio, fotocopia simple del convenio correspondiente, según modelo establecido. Además de ello, de todas las entidades consorciadas se presentarán los puntos 1 al 15, anteriormente descritos –en los mismos términos de requisito o mérito–.	R
17	<p>En caso de personal expatriado:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Copia simple del pre-contrato o contrato de trabajo junto con el acuerdo complementario para la realización de la prestación que especifique las condiciones especiales de la acción en el país de destino. ▪ Declaración original de compromiso de aseguramiento del/la cooperante mediante la adhesión al seguro general colectivo contratado por la Agencia Española de Cooperación Internacional o mediante la suscripción de una póliza que en todo caso deberá cumplir las contingencias contempladas en el artículo 10.1.e) del Real Decreto 519/2006, de 28 de abril, por el que se establece el Estatuto de los cooperantes. ▪ Copia simple de la memoria explicativa de la necesidad del envío de personal expatriado, describiendo los criterios de aptitud y de calificación requeridos, las tareas a realizar y su duración, según modelo establecido. ▪ Copia simple del acuerdo Complementario. 	R
18	Copia simple del Plan Estratégico de Acción Humanitaria vigente.	R/M
19	En su caso, copia simple del Plan de Acción Pro-Equidad de Género vigente.	M
20	En caso de delegación permanente de la entidad solicitante en la CAE, memoria explicativa del papel de la delegación en el desarrollo del proyecto, según modelo establecido.	R
21	En caso de delegación de la entidad solicitante en terreno, memoria explicativa del papel de la delegación en el desarrollo del proyecto, según modelo establecido.	R

APARTADO II – SOCIA LOCAL:

1	Original o copia autenticada/compulsada de la inscripción en el registro que corresponda.	R
2	Original o copia autenticada/compulsada del apoderamiento de la persona que representa a la entidad solicitante (en caso de ser la primera vez que se presenta o si hay cambios respecto al año anterior)	R
3	Original o copia autenticada/compulsada de estatutos (en caso de ser la primera vez que se presenta o si hay cambios respecto a los presentados con anterioridad en la Agencia).	R
4	Original de declaración jurada de no hallarse incursa en procedimiento sancionador o de reintegro alguno, según el artículo 10.b).	R
5	Certificado de fecha posterior a la fecha de publicación de la Convocatoria en el BOPV, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.	R
6	Certificado de fecha posterior a la fecha de publicación de la Convocatoria en el BOPV, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social.	R
7	Copia simple del documento (con cuadro resumen) detallando la experiencia continuada de la organización en el sector humanitario: proyectos gestionados en los últimos ocho años e importe en euros, años de experiencia con la población sujeta del proyecto (especificar colectivo y ámbito geográfico) y años de experiencia con la entidad vasca solicitante o delegación en la CAE y proyectos realizados conjuntamente.	M

8	Copia simple del organigrama de la entidad.	R
9	Declaración de adhesión al Código de Conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja y las Organizaciones No Gubernamentales.	M
10	Declaración de adhesión al Código de Conducta de imágenes y mensajes a propósito del Tercer Mundo para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y Media Luna Roja y las Organizaciones No Gubernamentales.	M
11	En caso de consorcio, fotocopia simple del convenio correspondiente, según modelo establecido. Además de ello, de todas las entidades consorciadas se presentarán los puntos 1 al 10, anteriormente descritos –en los mismos términos de requisito o mérito–.	R
12	En su caso, copia simple del Plan Estratégico vigente.	M
13	En su caso, copia simple del Plan de Acción Pro-Equidad de Género vigente.	M

APARTADO III – Localización:

1	Copia simple del mapa detallando la localización del proyecto.	R
---	--	---

APARTADO IV – Contexto del desastre:

1	Copia simple de la información referente al contexto del desastre (utilizar un índice), como, por ejemplo, información sobre el análisis de vulnerabilidad y capacidades.	M
---	---	---

APARTADO V – MATRIZ DE PLANIFICACIÓN:

1	Copia simple del documento de Matriz de Planificación del Proyecto que incluya descripción presupuestaria	R
---	---	---

APARTADO VI – PRESUPUESTO:

1	Copia simple del presupuesto desglosado por rubros, partidas y cofinanciadores, según formato establecido	R
2	Copia simple del presupuesto desglosado por actividades, según formato establecido	R
3	Copia simple de facturas proforma, valorizaciones y acreditaciones	R
4	Copia simple de la acreditación documental de la fuentes de los fondos propios o de los obtenidos de otras fuentes	R
5	En su caso, copia simple de la memoria de uso de recibos, según formato establecido.	R

APARTADO VII – VIABILIDAD:

1	Copia simple de la documentación necesaria en cada caso que justifique y acredite la viabilidad técnica, económica e institucional.	M
---	---	---

A partir de la publicación en boletín, se facilitarán en la página web de www.elankidetza.euskadi.net los siguientes documentos que se utilizarán para la presentación de solicitudes:

- 1.– Memoria explicativa de uso de recibos.
- 2.– Memoria explicativa de personal expatriado.
- 3.– Memoria explicativa de delegación permanente de la entidad solicitante en la CAE.
- 4.– Memoria explicativa de delegación de entidad solicitante en terreno.
- 5.– Modelo de presupuesto por partidas, rubros y cofinanciadores.
- 6.– Modelo de presupuesto por actividades.
- 7.– Modelo de convenio de consorcio de entidades solicitantes.
- 8.– Modelo de convenio de consorcio de entidades socias locales.
- 9.– Listado de tipos de cambio para utilizar en la formulación.

Además, se facilitará el siguiente modelo, que habrá de cumplimentarse en caso de ser aprobada la subvención:

- 1.– Modelo de convenio de entidad solicitante y Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo.

ANEXO II

MODELO DE CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA AGENCIA VASCA DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA ENTIDAD ADJUDICATARIA PARA CADA UNA DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

ESTRATEGIAS MARCO DE ACCIÓN HUMANITARIA

En Vitoria-Gasteiz, a de 2014

COMPARCEN:

De una parte....., de ahora en adelante denominada entidad adjudicataria, con NIF, representada por D/D.^a, como representante legal y

De otra, la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, de ahora en adelante denominada AVCD, representada por, en calidad de Director,

MANIFIESTAN:

Que reconociéndose ambas partes las facultades representativas que ostentan y que consideran vigentes, así como la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente CONVENIO de cofinanciación, acuerdan llevarlo a cabo a efecto pactando las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.– El presente convenio se refiere exclusivamente a la cofinanciación del proyecto de cooperación para el desarrollo «título del proyecto» con expediente de referencia n.º.....

Segunda.– La Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo abonará la cantidad de euros en dos pagos:

1.º pago:

2.º pago:

Tercera.– La entidad adjudicataria comunica que la fecha de inicio real del Proyecto será el (fecha de inicio). Así mismo, la fecha de finalización será el (fecha de finalización).

Cuarta.– (Nombre de la Entidad)

– Cumplirá el presente convenio y la normativa vigente, según la Resolución de de de 2014, del por la que se convocan ayudas a acciones humanitarias con cargo a la cooperación para el desarrollo para 2014 publicada en el BOPV en fecha

– Presentará los informes de seguimiento de acuerdo al protocolo narrativo-financiero y según las instrucciones que se facilitan en el mismo. El primer informe, justificando al menos el 30% del presupuesto total, en el momento de solicitar el 2.º pago y el último informe, dentro de los cuatro meses posteriores a la finalización de la ejecución presupuestaria del proyecto.

- Solicitará a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo modificación sustancial del Proyecto en caso de pretender cualquiera de los siguientes cambios:
 - + Una variación en el total de población sujeto, independientemente de las consecuencias presupuestarias.
 - + Cualquier cambio en la ubicación del Proyecto.
 - + Un cambio de entidad local.
 - + Un cambio en el plazo de ejecución presupuestaria.
 - + Una variación de gastos para realizar de más del 10% con respecto al importe presupuestado en la correspondiente partida de la subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. Se puede tratar de un previsible sobregasto de más del 10%, así como un previsible saldo (importe no gastado) de más del 10%.
- + Cambios de objetivo y de resultados.
- Informará de los cambios no sustanciales que se produzcan en los diversos informes de seguimiento.

Quinta.– La entidad adjudicataria utilizará la cuenta bancaria (n.º de cuenta, nombre y dirección de la entidad bancaria) como cuenta específica en euros para la gestión de la presente subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. La cantidad transferida desde la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en cada uno de los pagos será traspasada de inmediato a esta cuenta específica, sin realizar ningún movimiento de fondos previo.

Sexta.– La entidad adjudicataria comunica que la entidad local (nombre de la entidad local) o la delegación de la entidad adjudicataria en el país de ejecución utilizará la cuenta bancaria (deben insertarse todos los datos precisos para identificar la cuenta -rellenar para iniciar la tramitación del primer pago, susceptible de modificación si fuera necesario. Indicar también el nombre de la entidad bancaria y la dirección) como cuenta específica en el país de ubicación del Proyecto para la gestión de la presente subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. Las cantidades transferidas desde la entidad adjudicataria lo serán a esta cuenta específica de la entidad local en la divisa que sea preciso si no es aconsejable su envío en euros.

Séptima.– La entidad adjudicataria tiene la obligación de ser diligente en el uso de estos fondos para aplicarlos únicamente y de la mejor manera a la obtención de los objetivos del Proyecto. En caso de que la transferencia al terreno se fraccione o se vaya a retrasar necesariamente por un tiempo conocido a priori, se podrán invertir los fondos ingresados por la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo para mejorar su gestión. En ningún caso se podrán exponer los fondos a factores externos incontrolables por la entidad adjudicataria. Sólo se admiten inversiones de los fondos si se dan las siguientes condiciones:

- Hay una causa que justifica no transferir el dinero a terreno.
- Se conoce de antemano el tiempo que va a durar esa causa.
- La inversión no supone exponer el monto de la subvención a factores externos incontrolables por la entidad adjudicataria.
- La inversión está garantizada, es decir; el monto invertido no puede verse reducido.

Octava.— La entidad adjudicataria aplicará los intereses que se generen en las cuentas específicas en sede y en terreno, en las partidas de costes directos del Proyecto y figurarán como aportación de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. No será preciso solicitar autorización sobre su uso en una partida o en varias. Sin embargo, en el informe financiero se hará constar el importe de los intereses totales obtenidos y de la partida o partidas con cargo a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo en las que la entidad haya decidido imputar su gasto.

Novena.— En todo caso, la entidad tiene la obligación de transferir los fondos al terreno antes de que concluya el plazo de ejecución del Proyecto.

Décima.— La entidad adjudicataria aportará los documentos acreditativos de las cantidades imputadas en cada uno de los informes. Estos documentos serán fotocopias de los originales, que previamente habrán sido diligenciados en el caso de ser gastos imputados a la subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y fotocopias simples, en el caso de los otros agentes cofinanciadores. La diligencia de los documentos acreditativos de la subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo consiste en un sello que indique el título del proyecto, el nombre de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y el año de la convocatoria. En aquellos documentos justificativos del gasto con imputación a la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo y a otro u otros agentes cofinanciadores, la diligencia irá acompañada de la indicación del importe que se imputa a la subvención de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo. Para todos estos documentos la entidad adjudicataria deberá presentar un certificado, indicando el lugar en el que se encuentran los originales y confirmando que son copias auténticas. Asimismo, deberá conservar los originales durante cinco años, periodo a lo largo del cual la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo podrá solicitar que se le muestren total o parcialmente para cotejarlos con las copias entregadas.

Y para que así conste a los efectos oportunos, lo firma en lugar y fecha del encabezamiento.

**Agencia Vasca de Cooperación
para el Desarrollo**

Fdo.:
Director de la Agencia Vasca de
Cooperación para el Desarrollo

Entidad adjudicataria

Fdo: Representante legal de la entidad
Cargo que ocupa

ANEXO III

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.– CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICABLES A LOS PROYECTOS DE LA LÍNEA DE FINANCIACIÓN PERMANENTE.**I.– EN FUNCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO: 70 PUNTOS.**

1.– Coherencia general del proyecto: hasta 24 puntos.

1.1.– Pertinencia del proyecto respecto a la protección y asistencia de las personas afectadas por desastres: hasta 2 puntos.

1.2.– Valoración del contexto de desastre: hasta 10 puntos.

1.3.– Coherencia entre objetivos, resultados y actividades previstas: hasta 2 puntos.

– 2 puntos si el proyecto cuenta con una lógica de intervención coherente con todos los elementos necesarios para la obtención del objetivo específico.

– 1 punto si la lógica de intervención presenta deficiencias.

1.4.– Relación entre actividades y los recursos establecidos para implementarlas: hasta 4 puntos.

– 3 puntos si hay un desglose exhaustivo de las actividades, medios y costes y existe una coherencia entre la lógica de intervención y el presupuesto.

– 2 puntos si el desglose es incompleto o no existe una proporción entre la lógica de intervención y el presupuesto.

– 1 punto adicional si las actividades están suficientemente descritas.

1.5.– Indicadores de seguimiento y evaluación concretos, verificables y evaluables: hasta 6 puntos.

– 6 puntos si se establecen indicadores concretos y verificables respecto al objetivo específico y a los resultados esperados. En los proyectos de ayuda de emergencia bastará con los indicadores de los resultados.

– 3 puntos si se establecen indicadores concretos y verificables únicamente respecto a los resultados esperados.

– 1 punto si los indicadores y fuentes de verificación aunque en general suficientes, dejan algún aspecto poco claro.

2.– Viabilidad general del proyecto: hasta 14 puntos.

2.1.– Viabilidad técnica: hasta 8 puntos.

- 7 puntos si se aporta información suficiente sobre los medios técnicos que se van a emplear para ejecutar el proyecto (planos, medios materiales y personales...) y estudios económicos en su caso.
- 2 puntos si la información sobre los medios es incompleta.
- 1 punto adicional si se toman en consideración las condiciones de seguridad del personal y bienes del proyecto, especialmente en contextos inestables o de conflictos (existencia de un protocolo de seguridad escrito, información y formación al personal...).

2.2.– Viabilidad institucional: hasta 6 puntos.

- 3 puntos si hay participación de una institución representativa en la ejecución del proyecto, que suponga un aporte presupuestario superior al 5% del total del presupuesto del proyecto.
- 1 punto si hay un aval de una institución representativa apoyando el proyecto o se han tomado las medidas administrativas necesarias para la realización del proyecto.
- 3 puntos adicionales si se participa en algún mecanismo de coordinación entre socio local, ONG locales e internacionales, autoridades y/o agencias bilaterales o multilaterales.

3.– Priorización de colectivos en situación de vulnerabilidad: hasta 3 puntos

- 3 puntos si se establecen unos criterios claros para la selección de la población sujeto, afectada por una crisis humanitaria en todo caso.
- 1 punto si los criterios de selección no son claros o la población sujeto, además de abarcar a personas afectadas por una crisis humanitaria, engloba a otras personas.

4.– Priorización geográfica: hasta 4 puntos.

- 4 puntos si se trata de un pueblo sin estado o indígena, el IDH del país o región es inferior a 0,5 o se trata de una de las crisis olvidadas identificadas por la UE.
- 3 puntos si el IDH se sitúa entre 0,5 y 0,599.
- 2 puntos si el IDH se sitúa entre 0,6 y 0,699.
- 1 punto si el IDH se sitúa entre 0,7 y 0,799.

5.– Líneas transversales: hasta 23 puntos.

5.1.– Fortalecimiento de las capacidades locales y reducción de la vulnerabilidad con criterio de conectividad: hasta 6 puntos.

5.2.– Participación de la población y adecuación a la realidad socio-cultural: hasta 5 puntos.

5.3.– Protección, testimonio y construcción de la paz: hasta 5 puntos.

5.4.– Equidad de género: hasta 5 puntos.

5.5.– Sostenibilidad ecológica: hasta 2 puntos.

6.– Consorcios: hasta 2 puntos.

– 1 punto si el proyecto se ejecuta por un consorcio de entidades solicitantes vascas.

– 1 punto si el proyecto se ejecuta por un consorcio de entidades locales dentro de un programa de actuación conjunta.

II.– ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ENTIDAD LOCAL: 16 PUNTOS.

1.– Experiencia: hasta 3 puntos.

– 3 puntos si la entidad está constituida legalmente desde hace 8 años o más a la fecha de presentación de la solicitud, y aporta un documento que acredita su experiencia continua en el sector humanitario.

– 1 punto si la entidad está constituida legalmente desde hace 8 años o más a la fecha de presentación de la solicitud, y aporta un documento que acredita su experiencia discontinua en el sector humanitario.

2.– Capacidad y solvencia: hasta 2 puntos.

– 2 puntos si la entidad ha gestionado en los últimos cinco ejercicios alguna ayuda de cooperación del Gobierno Vasco o de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, correctamente justificada, igual o superior a la cantidad solicitada, a la fecha de presentación de la solicitud.

– 1 punto si la entidad ha gestionado en los últimos cinco ejercicios alguna ayuda de cooperación del Gobierno Vasco o de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, correctamente justificada, igual o superior al 75% de la cantidad solicitada, a la fecha de presentación de la solicitud.

3.– Relación de la entidad local con la población sujeto: hasta 4 puntos.

– 4 puntos si la entidad local tiene más de cuatro años de experiencia con la población sujeto en el ámbito geográfico del proyecto a la fecha de presentación de la solicitud.

– 2 puntos si la entidad local tiene más de dos años de experiencia con la población sujeto en el ámbito geográfico del proyecto a la fecha de presentación de la solicitud.

4.– Perspectivas de vinculación de la entidad local con la población sujeto: hasta 4 puntos.

- 4 puntos si el Plan Estratégico vigente de la entidad local incluye a la población sujeto de manera específica.
- 2 puntos si el Plan Estratégico vigente de la entidad local incluye a la población sujeto de manera genérica.

5.– Adhesión a los principios y estándares humanitarios: hasta 2 puntos.

- 1 punto si se adjunta declaración de adhesión al Código de Conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las Organizaciones No Gubernamentales.
- 1 punto adicional si se adjunta declaración de adhesión al Código de Conducta de imágenes y mensajes a propósito del Tercer Mundo.

6.– Incorporación de la perspectiva de género a nivel organizacional: hasta 1 punto.

- 1 punto si la entidad local cuenta con un plan de acción estratégico pro-equidad de género vigente.

III.– ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ENTIDAD VASCA SOLICITANTE O DELEGACIÓN EN LA CAE: 14 PUNTOS.

1.– Base social en la CAE: hasta 4 puntos.

- 1 punto si tiene más de 200 socias o socios.
- 1 punto si tiene más de 10 voluntarios/as.
- 1 punto si ha realizado más de tres acciones de sensibilización sobre acción humanitaria en el último año.
- 1 punto si pertenece a alguna coordinadora o red de cooperación, con código de conducta y que no se encuentre sancionada por su comisión de seguimiento.

2.– Experiencia: hasta 2 puntos.

- 2 puntos si la entidad está constituida legalmente desde hace cinco o más años a la fecha de presentación de la solicitud y aporta un documento que acredita experiencia de trabajo estable en el sector humanitario durante dicho periodo.

3.– Capacidad y solvencia: hasta 2 puntos.

- 2 puntos si la entidad ha gestionado en los últimos cinco ejercicios alguna ayuda de cooperación del Gobierno Vasco o de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, correctamente justificada, igual o superior a la cantidad solicitada, a la fecha de presentación de la solicitud.
- 1 punto si la entidad ha gestionado en los últimos cinco ejercicios alguna ayuda de cooperación del Gobierno Vasco o de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, correctamente justificada, igual o superior al 75% de la cantidad solicitada, a la fecha de presentación de la solicitud.

4.– Relación con la entidad socia local y experiencia en la zona: hasta 3 puntos.

- 3 puntos si la entidad solicitante tiene más de 5 años de experiencia con la entidad social local gestionando proyectos conjuntamente, a la fecha de presentación de la solicitud.

5.– Adhesión a los principios y estándares humanitarios: hasta 2 puntos.

- 1 punto si se adjunta declaración de adhesión al Código de Conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las Organizaciones No Gubernamentales.
- 1 punto adicional si se adjunta declaración de adhesión al Código de Conducta de imágenes y mensajes a propósito del Tercer Mundo.

6.– Incorporación de la perspectiva de género a nivel organizacional: hasta 1 punto.

- 1 punto si la entidad solicitante cuenta con un plan de acción estratégico pro-equidad de género vigente.

2.- CRITERIOS DE SELECCIÓN APLICABLES A LOS PROYECTOS DE LA LÍNEA DE FINANCIACIÓN DE ESTRATEGIAS-MARCO DE ACCIÓN HUMANITARIA.

I.- EN FUNCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO: 70 PUNTOS.

1.- Coherencia general del proyecto: hasta 27 puntos.

1.1.- Pertinencia del proyecto respecto a la protección y asistencia de las personas afectadas por desastres: hasta 2 puntos.

1.2.- Valoración del contexto de desastre: hasta 8 puntos.

1.3.- Coherencia entre objetivos, resultados y actividades previstas: hasta 2 puntos.

– 2 puntos si el proyecto cuenta con una lógica de intervención coherente con todos los elementos necesarios para la obtención del objetivo específico.

– 1 punto si la lógica de intervención presenta deficiencias.

1.4.- Relación entre actividades y los recursos establecidos para implementarlas: hasta 4 puntos.

– 3 puntos si hay un desglose exhaustivo de las actividades, medios y costes y existe una coherencia entre la lógica de intervención y el presupuesto.

– 2 puntos si el desglose es incompleto o no existe una proporción entre la lógica de intervención y el presupuesto.

– 1 punto adicional si las actividades están suficientemente descritas.

1.5.- Indicadores de seguimiento y evaluación concretos, verificables y evaluables: hasta 6 puntos.

– 6 puntos si se establecen indicadores concretos y verificables respecto al objetivo específico y a los resultados esperados.

– 3 puntos si se establecen indicadores concretos y verificables únicamente respecto a los resultados esperados.

– 1 punto si los indicadores y fuentes de verificación aunque en general suficientes, dejan algún aspecto poco claro.

1.6.- Valoración del Plan Estratégico de Acción Humanitaria de la entidad solicitante vasca y la inserción del proyecto en el mismo: hasta 5 puntos.

2.- Viabilidad general del proyecto: hasta 11 puntos.

2.1.- Viabilidad técnica: hasta 7 puntos.

– 6 puntos si se aporta información suficiente sobre los medios técnicos que se van a emplear para ejecutar el proyecto (planos, medios materiales y personales...) y estudios económicos en su caso.

- 2 puntos si la información sobre los medios es incompleta.
- 1 punto adicional si se toman en consideración las condiciones de seguridad del personal y bienes del proyecto, especialmente en contextos inestables o de conflictos (existencia de un protocolo de seguridad escrito, información y formación al personal...).

2.2.– Viabilidad institucional: hasta 4 puntos.

- 2 puntos si hay participación de una institución representativa en la ejecución del proyecto, que suponga un aporte presupuestario superior al 5% del total del presupuesto del proyecto.
- 1 punto si hay un aval de una institución representativa apoyando el proyecto o se han tomado las medidas administrativas necesarias para la realización del proyecto.
- 2 puntos adicionales si se participa en algún mecanismo de coordinación de entre socio local, ONG locales e internacionales, autoridades y/o agencias bilaterales o multilaterales.

3.– Priorización de colectivos en situación de vulnerabilidad: hasta 3 puntos.

- 3 puntos si se establecen unos criterios claros para la selección de la población sujeto, afectada por una crisis humanitaria en todo caso.
- 1 punto si los criterios de selección no son claros o la población sujeto, además de abarcar a personas afectadas por una crisis humanitaria, engloba a otras personas.

4.– Priorización geográfica: hasta 4 puntos.

- 4 puntos si la intervención se desarrolla en El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, México, Brasil, Perú, Cuba, Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú, Venezuela, Costa de Marfil, Ruanda, Mozambique, República Árabe Saharaui Democrática, República Democrática del Congo, Angola, Uganda, Burundi, Palestina e India.
- 2 puntos si el IDH del país o región es inferior a 0,699 o se trata de una de las crisis olvidadas identificadas por la UE.

5.– Líneas transversales: hasta 23 puntos.

5.1.– Fortalecimiento de las capacidades locales y reducción de la vulnerabilidad con criterio de conectividad: hasta 6 puntos.

5.2.– Participación de la población y adecuación a la realidad socio-cultural: hasta 5 puntos.

5.3.– Protección, testimonio y construcción de la paz: hasta 5 puntos.

5.4.– Equidad de género: hasta 5 puntos.

5.5.– Sostenibilidad ecológica: hasta 2 puntos.

6.– Consorcios: hasta 2 puntos.

- 1 punto si el proyecto se ejecuta por un consorcio de entidades solicitantes vascas.
- 1 punto si el proyecto se ejecuta por un consorcio de entidades locales dentro de un programa de actuación conjunta.

II.– ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ENTIDAD LOCAL: 16 PUNTOS.

1.– Experiencia: hasta 3 puntos.

- 3 puntos si la entidad está constituida legalmente desde hace 8 años o más a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y aporta un documento que acredita su experiencia continua en el sector humanitario.
- 1 punto si la entidad está constituida legalmente desde hace 8 años o más a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y aporta un documento que acredita su experiencia discontinua en el sector humanitario.

2.– Capacidad y solvencia: hasta 2 puntos.

- 2 puntos si la entidad ha gestionado en los últimos cinco ejercicios alguna ayuda de cooperación del Gobierno Vasco o de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, correctamente justificada, igual o superior a la cantidad solicitada, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 1 punto si la entidad ha gestionado en los últimos cinco ejercicios alguna ayuda de cooperación del Gobierno Vasco o de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, correctamente justificada, igual o superior al 75% de la cantidad solicitada, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.– Relación de la entidad local con las personas sujetos directas: hasta 4 puntos.

- 4 puntos si la entidad local tiene más de cuatro años de experiencia con la población sujeto en el ámbito geográfico del proyecto a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2 puntos si la entidad local tiene más de dos años de experiencia con la población sujeto en el ámbito geográfico del proyecto a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.– Perspectivas de vinculación de la entidad local con la población sujeta: hasta 4 puntos.

- 4 puntos si el Plan Estratégico vigente de la entidad local incluye a la población sujeta de manera específica.
- 2 puntos si el Plan Estratégico vigente de la entidad local incluye a la población sujeta de manera genérica.

5.– Adhesión a los principios y estándares humanitarios: hasta 2 puntos.

- 1 punto si se adjunta declaración de adhesión al Código de Conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las Organizaciones No Gubernamentales.
- 1 punto adicional si se adjunta declaración de adhesión al Código de conducta de imágenes y mensajes a propósito del Tercer Mundo.

6.– Incorporación de la perspectiva de género a nivel organizacional: hasta 1 punto.

- 1 punto si la entidad local cuenta con un plan de acción estratégico pro-equidad de género vigente.

III.– ASPECTOS RELACIONADOS CON LA ENTIDAD VASCA SOLICITANTE O DELEGACIÓN EN LA CAE: 14 PUNTOS.

1.– Base social en la CAE: hasta 4 puntos.

- 1 punto si tiene más de 200 socias o socios.
- 1 punto si tiene más de 10 voluntarios/as.
- 1 punto si ha realizado más de tres acciones de sensibilización sobre acción humanitaria en el último año.
- 1 punto si pertenece a alguna coordinadora o red de cooperación, con código de conducta y que no se encuentre sancionada por su comisión de seguimiento.

2.– Experiencia: hasta 2 puntos.

- 2 puntos si la entidad está constituida legalmente desde hace cinco o más años y aporta un documento que acredita experiencia de trabajo estable en el sector humanitario durante dicho periodo.

3.– Capacidad y solvencia: hasta 2 puntos.

- 2 puntos si la entidad ha gestionado en los últimos cinco ejercicios alguna ayuda de cooperación del Gobierno Vasco o de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, correctamente justificada, igual o superior a la cantidad solicitada, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 1 punto si la entidad ha gestionado en los últimos cinco ejercicios alguna ayuda de cooperación del Gobierno Vasco o de la Agencia Vasca de Cooperación para el Desarrollo, correctamente justificada, igual o superior al 75% de la cantidad solicitada, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.– Relación con la entidad socia local y experiencia en la zona: hasta 3 puntos.

- 3 puntos si la entidad solicitante tiene más de 5 años de experiencia con la entidad socia local gestionando proyectos conjuntamente, a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5.– Adhesión a los principios y estándares humanitarios: hasta 2 puntos.

- 1 punto si se adjunta declaración de adhesión al Código de Conducta relativo al socorro en casos de desastre para el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y las Organizaciones No Gubernamentales.
- 1 punto adicional si se adjunta declaración de adhesión al Código de Conducta de imágenes y mensajes a propósito del Tercer Mundo.

6.– Incorporación de la perspectiva de género a nivel organizacional: hasta 1 punto.

- 1 punto si la entidad solicitante cuenta con un plan de acción estratégico pro-equidad de género vigente.